



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (QUINQUENIOS) DEL PROFESORADO CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL.

CONVOCATORIA 2021

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, 6.3/CG 24-11-17, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación para el reconocimiento del complemento de méritos docentes (quinquenios) del profesorado con contrato laboral, la Resolución Rectoral de fecha 28-11-17 modificada por Resolución Rectoral de fecha 14-03-18, el Acuerdo 7.10/CG 13-03-18, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente (quinquenios) del personal docente e investigador laboral indefinido, ampliando el ámbito de aplicación de dicho reconocimiento al profesorado contratado doctor interino, y el Acuerdo 5.9.1/CG 24-7-18, por el que se conviene, la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno CG/6.3 de 24-11-17 del procedimiento de reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del profesorado contratado con carácter indefinido, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, en el sentido de que dichos reconocimientos tendrán los efectos económicos conforme a los términos recogidos en el punto 3º del Anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en su reunión de fecha 27-02-18.


ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

Primero. Podrán solicitar el reconocimiento de la actividad docente los profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, con carácter indefinido y los Profesores Contratados Doctores Interinos, que tengan dicha categoría a 31 de diciembre de 2021 y que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y el procedimiento de evaluación será el mismo que los establecidos para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

Tercero. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de esta Universidad por vía telemática, y deberá ir acompañada de la documentación justificativa, en su caso, de la actividad docente cuyo reconocimiento se solicita que no conste en el expediente administrativo del Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad. Los documentos acreditativos que no estén redactados en lengua castellana, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

Código Seguro De Verificación	P++gYL/ayyfvNjBfkrccA==	Fecha	01/10/2021
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/P++gYL/ayyfvNjBfkrccA==	Página	1/2





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuarto. El modelo de solicitud establecido, se encontrará disponible en la web de la Universidad de Sevilla, en el apartado Profesorado/Gestión Administrativa (Retribuciones y Complementos).

Quinto. En ningún caso, el número de tramos docentes reconocidos, podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis periodos.

Sexto.- Los efectos administrativos y económicos para los Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, con carácter indefinido, que se deriven de los tramos reconocidos se computarán a 1 de enero del año 2022.

Los efectos administrativos para los Profesores Contratados Doctores Interinos, que se deriven de los tramos reconocidos, serán con efectos de 1 de enero de 2022.

Séptimo. El profesorado contratado laboral que tuviera reconocidos complementos de méritos docentes en esta o anteriores convocatorias y que, posteriormente, tome posesión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad antes del 31 de diciembre del año en curso, se convalidarán de oficio los tramos ya reconocidos, con los efectos que procedan a 1 de enero del año siguiente.

Octavo. Las resoluciones que adopte la Universidad podrán ser recurridas con carácter potestativo en reposición ante el rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado o Sala de lo Social, según dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

EL RECTOR

P.D. (Resol. Rectoral de 22.01.21)

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Fdo. María Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	P++gYL/ayyfvNjbfkrccA==	Fecha	01/10/2021
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/P++gYL/ayyfvNjbfkrccA==	Página	2/2

